



RESOLUCION No. 220 DE JUNIO 4 DE 2009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-001-09, cuyo objeto es contratar la ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE CORREDOR BOCAGRANDE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR DEL PARQUE DE LA MARINA HASTA EL SECTOR DE LA BASE NAVAL, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL"

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 30 de la Ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES- expidió el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del proyecto SITM Cartagena D.T. y C., y se emitió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho proyecto.

Que el documento COMPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo de la infraestructura física del proyecto SITM del Distrito de Cartagena – Transcaribe, a ser financiada por la Nación y por el Distrito de Cartagena de Indias, en pesos constantes de 2003.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el **"Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias"**.

Que de acuerdo al Convenio de Cofinanciación señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.

Que el Convenio de Cofinanciación se soporta presupuestalmente en compromisos de vigencias futuras así:

- (a) El Distrito, de acuerdo con el CONFIS DISTRITAL de Agosto 15 de 2003 modificado por el CONFIS DISTRITAL de Diciembre 17 de 2003, y por medio del Acuerdo 020 de Diciembre 09 de 2003 del Honorable Concejo de Cartagena D. T. y C., aprobó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 2004 a 2013, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$94,672.000.000.00) pesos constantes de 2003.
- (b) Por parte de la Nación, el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS NACIONAL – mediante comunicación 4.3.4 – 25926 del 24 de Diciembre de 2003 aprobó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un cupo de vigencias futuras con cargo a los recursos de la Nación entre los años 2004 y 2007, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$151.383.000.000.00), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$137.281.000.000.00) pesos constantes de 2003.

R

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





RESOLUCION No. 220 DE JUNIO 4 DE 2009

Que Transcaribe S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, constituida mediante escritura pública No. 0654 del 15 de julio de 2003, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en Acta No. 049 de 18 de diciembre de 2008, autorizó al Gerente de Transcaribe S.A., para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional para la construcción del tramo de corredor de Bocagrande desde el sector del parque de la marina hasta el sector de la base naval, y el concurso público respectivo del tramo en mención. Por tanto, TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.

Que los recursos con que la nación financiará sus aportes para el tramo de obra cuya apertura se realizará mediante la presente resolución, provienen del préstamo BIRF No. 7231 – CO, razón por la cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que el Banco Mundial a través de comunicación del 3 de junio de 2009, dio la no objeción a los pliegos que regiran el proceso y la contratación.-

Que Transcaribe S.A. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200906 221 del tres (3) de junio de 2009.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-001-09, cuyo objeto es contratar la ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE CORREDOR BOCAGRANDE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR DEL PARQUE DE LA MARINA HASTA EL SECTOR DE LA BASE NAVAL, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, la cual será financiada con aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación, a partir del CUATRO (4) de junio de 2009, y de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO A LA CÁMARA DE COMERCIO	4 DE JUNIO DE 2009
PEDIDO DE PROPUESTAS	4 DE JUNIO DE 2009
APERTURA DEL CONCURSO	4 DE JUNIO DE 2009
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	11 DE JUNIO DE 2009 A LAS 15:00 HORAS
FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA	3 DE JULIO DE 2009 A LAS 09:59 A.M.
PUBLICACION DE LA EVALUACION	24 DE JULIO DE 2009
APERTURA DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS	31 DE JULIO DE 2009 A LAS 10:00 A.M.

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





RESOLUCION No. 220 DE JUNIO 4 DE 2009

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

10 DE AGOSTO DE 2009

ARTICULO SEGUNDO: La Solicitud de Propuestas (SP) se enviara a los siguientes consultores incluidos en la lista corta:

1	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	España
2	INCOSA	España
3	LATINOCONSULT S.A.	Argentina
4	CONSORCIO VIAL LA MARINA	Colombia
5	CONSORCIO CARINSA – ETA	Colombia
6	UNION TEMPORAL TRANSPUS II	Colombia

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cuatro (4) días del mes de junio de 2009. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

Proyecto y Aprobó:


Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

